

Montevideo; **05 DIC 2019**

Visto: el llamado a **Licitación Abreviada N° 520/2019** para la “**Adquisición de Insumos de Odontología**”, con destino al Programa de Salud Bucal;-----

Considerando: que se estima pertinente dejar sin efecto el presente llamado, dado que las ofertas recibidas no cumplen con todo lo establecido en Pliego Particular de Condiciones (Art. 63 del TOCAF);-----

Atento: a lo expuesto, al Artículo 68 del TOCAF y a la Resolución N° 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;-----

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

- 1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 520/2019 para la “**Adquisición de Insumos de Odontología**, con destino al Programa de Salud Bucal.-----
- 2º) Autorízase a realizar un nuevo llamado.-----
- 3º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068. para notificar a las firmas y prosecución del trámite.-----

Ref.: 1285/2019
Res.: 6066/2019
me



FABIÁN PÍRIZ
Director Administrativo
U.E. 068
A.S.S.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN SECRETARÍA GRAL. DE
A.S.S.E.
SANDRA REJA
DIRECTORA (E)